



Código: IGBBA
Adoptado: 9/20/12
Revisado/Adopted: 8/25/16; 1/25/24

Identificación de Estudiantes Talentosos y Dotados**

Para poder ofrecer servicios a los estudiantes talentosos y dotados (el inglés "TAG") en los grados desde el kínder hasta el 12º, el superintendente o su designado establecerá un proceso de identificación.

Este proceso de identificación incluirá, como mínimo:

1. El uso de prácticas basadas en la evidencia, incluyendo una variedad de instrumentos y procedimientos, para determinar si un estudiante demuestra una historia de rendimiento y/o logros excepcionales relevantes para la identificación de estudiantes TAG según ORS 343.395.
2. La recolección y utilización de múltiples modos y métodos de evidencia cualitativa y cuantitativa para permitir que los miembros relevantes del equipo de identificación del estudiante tomen una decisión sobre la identificación y determinen si se ha cumplido con los requisitos necesarios para recibir servicios, apoyos y/o programas TAG; sin que una única prueba o documento elimine a un estudiante de la elegibilidad.
3. Utilización de métodos y prácticas que minimicen o busquen eliminar los efectos de preferencias en la evaluación e identificación de estudiantes de poblaciones históricamente subrepresentadas, incluyendo, pero no limitándose a:
 - a. Estudiantes de diversos orígenes raciales/étnicos;
 - b. Estudiantes con discapacidades;
 - c. Estudiantes cultural y/o lingüísticamente diversos;
 - d. Estudiantes en situación de pobreza; y
 - e. Estudiantes con alta movilidad.
4. Las evaluaciones, instrumentos y procedimientos que informen el desarrollo de un plan de instrucción pertinentes a los estudiantes identificados como TAG, incluyendo una descripción de cómo se va a incorporar la información obtenida de las evaluaciones, herramientas y procedimientos utilizados en la identificación de estudiantes TAG para apoyar el desarrollo del plan de instrucción.
5. Identificación de cómo el expediente educativo bajo ORS 326.565 del estudiante que están evaluando va a documentar y reflejar el historial de la decisión del equipo y los procedimientos y datos utilizados para tomar la decisión.

El distrito proporcionará desarrollo profesional para el personal asignado con la responsabilidad de identificar a los estudiantes TAG.

Cuando se identifica a un estudiante para TAG, el distrito tiene la obligación de informar a los padres sobre los programas y servicios disponibles para su estudiante, y les ofrecerá la oportunidad de contribuir y discutir sobre la instrucción TAG propuesta para su estudiante. La instrucción se debe diseñar teniendo en cuenta la capacidad de adaptarse a los niveles de aprendizaje evaluados del estudiante y a las tasas de aprendizaje aceleradas. Los padres pueden retirar a su estudiante del programa TAG en cualquier momento.

Si un padre está insatisfecho con el proceso de identificación o colocación de su estudiante, puede presentar una apelación a través de la política KL - Quejas del Público de la Mesa Directiva y comenzar en el Paso 1.

Después de agotar el procedimiento de apelación del distrito y recibir la decisión final, un padre puede apelar la decisión al Superintendente Adjunto de Instrucción Pública según la Regla Administrativa de Oregón (OAR) 581-002-0001 - 581-002-0023. El distrito proporcionará una copia de los OARs bajo petición.

Si el padre continúa insatisfecho con los resultados, puede presentar una apelación al Superintendente Adjunto de Instrucción Pública según las Reglas Administrativas de Oregón (OAR) 581-002-0001 - 581-002-0023. El distrito proporcionará una copia de los OARs bajo petición.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencias Legales:

ORS 343.395

ORS 343.407

ORS 343.409

ORS 343.411

OAR 581-021-0030

OAR 581-022-2325

OAR 581-022-2330

OAR 581-022-2370

OAR 581-022-2500

******Como se utiliza en esta política, el término padre incluye tutor legal o persona en una relación parental. El estado y las obligaciones de un tutor legal se definen en ORS 125.005 (4) y 125.300 - 125.325. La decisión de si un individuo está actuando en una relación parental para fines de determinar la residencia depende de la evaluación de los factores enumerados en ORS 419B.373. La determinación para otros fines depende de la evaluación de esos factores y de un poder notarial ejecutado conforme a ORS 109.056. Para estudiantes de educación especial, el término padre también incluye un tutor sustituto, un estudiante adulto a quien se le hayan transferido derechos y un padre de crianza como se define en OAR 581-015-2000.